



Nombre del trámite o servicio: *Compilación Electrónica del Marco Jurídico Estatal Vigente.*

Clave: CJ/DGL/01

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Consejería Jurídica Laurel Núm. 3, Col. Club de Golf, Cuernavaca, Mor. Teléfono: 777 329 23 89 Ext. 1823 Fax. 329 22 44 Web: http://marcojuridico.morelos.gob.mx/
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Subdirección de Jurisprudencia. Auxiliar Técnico Calle Laurel No.3, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	CONSEJERÍA JURÍDICA / DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN Auxiliar Técnico. Calle Laurel No.3, Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos Tel. 329-23-89 Ext. 1823
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	Cualquier persona en el momento que se requiera la compilación de la Legislación Vigente del Estado de Morelos.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal, por escrito o de manera electrónica. Sólo es necesario presentarse en las oficinas de la Dirección con una USB con capacidad de 4GB o más, un DVD o enviar las solicitudes al correo electrónico luis.ariza@morelos.gob.mx De igual forma la información vigente se encuentra en la página de internet. http://marcojuridico.morelos.gob.mx/
Horario de Atención a la ciudadanía	El horario de atención es de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 horas. La consulta de la información vigente por internet es permanente e ininterrumpida
¿Plazo máximo de resolución?	Una hora cuando se acude de manera personal y 24 horas cuando es por escrito o por correo electrónico. La consulta por internet de la información vigente es inmediata
Vigencia	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica.	Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.	Original	Copia	Adjunto
1			

Costo y forma de determinar el monto: Área de pago:

No aplica

Observaciones Adicionales:

No aplica.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica.*

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Artículo 17, fracciones XIV y XV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídicas, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5650, de fecha 20 de noviembre de 2018.*

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Dirección General de Supervisión y Auditoría Central de la Secretaría de la Contraloría. Tel. 3292200 ext. 1924 Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.